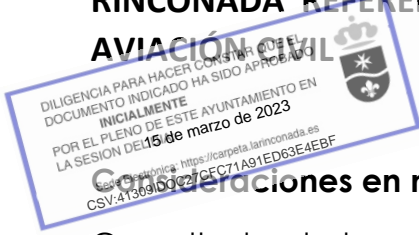


# SEPARATA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU DE LA RINCONADA REFERENTE A LAS AFECCIONES DE ZONAS ACÚSTICAS DE AVIACIÓN CIVIL



## Consideraciones en materia de Aviación Civil.

Consultado el plano OM-4 AFECCIONES TERRITORIALES del Plan General de Ordenación Urbana podemos concluir que el ámbito objeto de ordenación no se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, ni por ninguna otra afección.

Por lo tanto, consideramos que no es necesario que el Ayuntamiento de La Rinconada o administración pública competente solicite informe en materia de Aviación Civil sobre la "Modificación Puntual núm. 29 del Plan General de Ordenación Urbanística de la Rinconada"

Se adjuntan planos con la ubicación.

Sevilla, 28 de enero de 2023

Antonio Ángel Sotés Pérez  
Arquitecto COAS 2.803

Jesús Lloréns Ballesteros  
Arquitecto COAS 3.556

